AL DESPACHO pasa la presente diligencia informando que el presente proceso regresó de la consulta desde el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de esta ciudad, quien confirmó la sentencia proferida por este despacho el 26 de septiembre de 2.022. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de noviembre de dos mil veintitrés (2.023).

AUTO - 1180-I

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Bucaramanga en la providencia calendada 17 de julio de 2.023, mediante la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 26 de septiembre de 2.022.

Dado que no hubo condena en costas ni en la sentencia de única instancia proferida por este Juzgado ni en la sentencia de consulta, ejecutoriado el presente proveído, archívese el presente proceso.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, **16 DE NOVIEMBRE DE 2.023.**
LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4073fe78933020c9acd263ab40f50ddfee7419ee99d2e9fc9bbb656f3e36afdc**

Documento generado en 15/11/2023 03:30:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica